



**No.048-2016**

**AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO "NUEVO EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, MDC"**

Nosotros, **HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX**, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrado en dicho cargo mediante la Resolución Número 54-2/2010, emitida por el Directorio de dicha Institución el 12 de febrero de 2010, debidamente facultado para la suscripción de este documento según la Resolución Número 215-6/2016 del 8 de junio de 2016, Institución que posee el Registro Tributario Nacional No.0801-9995-284049 y que en lo sucesivo se denominará "**EL BANCO**", por una parte y por la otra, **VÍCTOR MANUEL CUADRA BURLERO**, mayor de edad, soltero, Arquitecto, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1942-00361 y de este domicilio, actuando en mi condición de Representante Legal del **CONSORCIO SVP**, integrado por las empresas: Constructora URBE, S.A. de C.V.; Servicios de Ingeniería Salvador García y Asociados, S. de R.L. y POSTENSA, S. de R.L., según consta en la Escritura Pública de Consorcio No.42, autorizada en la ciudad de Tegucigalpa MDC, ante los oficios del Notario Leonardo Casco Fortín el 26 de marzo de 2010, la cual se encuentra inscrita bajo el No.5543, matrícula 68184 del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, Centro Asociado al Instituto de la Propiedad, Consorcio que cuenta con el Registro Tributario Nacional No.08019010284567 y quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizada, la presente **AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO "NUEVO EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, MDC"**, la cual se registrá por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA  
ANTECEDENTES**

- 1) A solicitud de "**EL CONTRATISTA**" y con base en el dictamen técnico emitido por la empresa Saybe y Asociados S. de R.L. como Supervisor de la Obra, el Directorio de "**EL BANCO**", mediante la Resolución Número 182-5/2016 del 19 de mayo de 2016, acordó ampliar hasta el 31 de mayo de 2016 el plazo para la entrega del elevador de servicios (L-8) relacionado con el Contrato No.16-2013, para la construcción de la Segunda Etapa del Nuevo Edificio del Banco Central de Honduras en la Ciudad de Tegucigalpa, MDC, consistente en el edificio administrativo y estacionamientos.
- 2) El 31 de mayo de 2016, "**EL CONTRATISTA**" solicitó una nueva ampliación de tiempo de cuarenta y cinco (45) días calendario para la entrega del elevador en referencia, aduciendo que con base en el informe recibido del subcontratista Thyssenkrupp este sería el tiempo requerido para fabricar dos (2) sensores dañados, el envío aéreo y el desaduanaje de los mismos, por lo que la fecha final de entrega sería el 15 de julio de 2016.
- 3) Mediante Oficio No.S1305-JP-PR-374 del 2 de junio de 2016, el Supervisor de la Obra emitió su opinión con relación a la solicitud de ampliación presentada por "**EL CONTRATISTA**", indicando que la causa principal del atraso en la entrega del bien, se debe al daño ocasionado por la filtración de agua en el ducto de dicho elevador y que la reparación del mismo está sujeta a la fabricación de piezas y repuestos por parte del fabricante en España, mismas que una vez

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras  
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270  
www.bch.hn



instaladas requerirán de un proceso de prueba en velocidad alta para verificar el funcionamiento adecuado o el requerimiento de nuevas piezas afectadas por el incidente mencionado; así como finalizar la lista de actividades pendientes señaladas en su dictamen técnico No.S1305-JP-PR-373 del 31 de mayo de 2016, concluyendo que podrían surgir problemas durante las pruebas finales, por lo que considera justificable la solicitud de prórroga por cuarenta y cinco (45) días, es decir, hasta el 15 de julio de 2016 para la entrega del elevador de servicio (L-8).

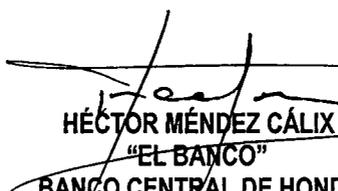
### CLÁUSULA SEGUNDA DE LA AMPLIACIÓN

De conformidad con lo resuelto por el Directorio de "EL BANCO", mediante la Resolución Número 215-6/2016 del 8 de junio de 2016, ambas partes convienen en ampliar por última vez hasta el 15 de julio de 2016 el plazo para la entrega del elevador de servicios (L-8) relacionado con el Contrato No.16-2013, para la construcción de la Segunda Etapa del Nuevo Edificio del Banco Central de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, en el entendido que para efectos de lo dispuesto en esta cláusula, el atraso en el plazo señalado dará lugar a la aplicación de la multa contractual pactada.

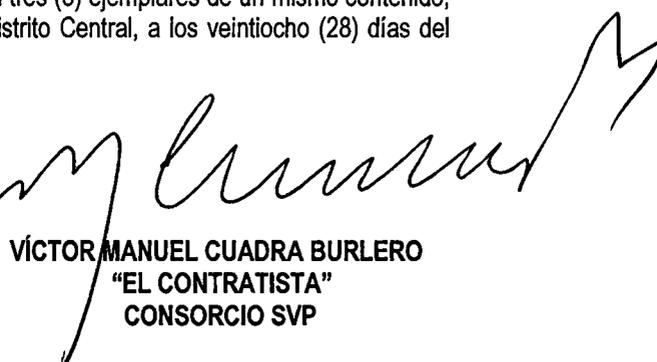
### CLÁUSULA TERCERA TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

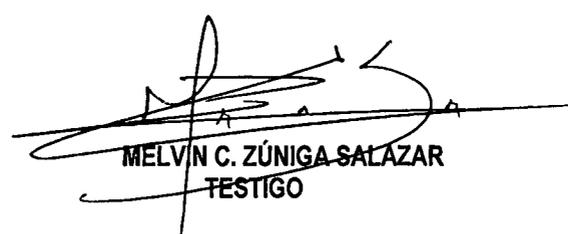
Las partes contratantes manifiestan que quedan en plena vigencia los demás términos y condiciones contenidos en el Contrato original, sus prórrogas y modificaciones, en todo lo que no se opongan a lo convenido a través de esta ampliación contractual.

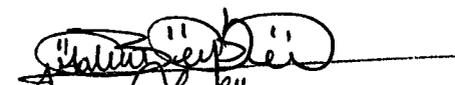
En fe de lo cual, ambas partes suscriben este documento, en tres (3) ejemplares de un mismo contenido, ante testigos, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016).

  
HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX  
"EL BANCO"  
BANCO CENTRAL DE HONDURAS



  
VÍCTOR MANUEL CUADRA BURLERO  
"EL CONTRATISTA"  
CONSORCIO SVP

  
MELVIN C. ZÚNIGA SALAZAR  
TESTIGO

  
GABRIELA BANEGAS DELEON  
TESTIGO

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras  
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270  
www.bch.hn